



JUEVES 6 DE FEBRERO DE 2025
AÑO CXII - TOMO DCCXXII - N° 27
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

**La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de
Ley: 11002**

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio suscripto con fecha 2 de septiembre de 2024 entre la provincia de Córdoba, la Municipalidad de Córdoba y el Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana, el que tiene por objeto la implementación del "Sistema Integrado de Transporte Metropolitano de Córdoba -SITMeC-" destinado al fortalecimiento del servicio público de transporte en la ciudad de Córdoba y el Área Metropolitana a través de la optimización de la infraestructura y los recursos de las distintas jurisdicciones, para la mejora en la interconectividad entre sus ciudades, municipios y comunas, con el fin de potenciar y estimular el transporte público. El Convenio referenciado, compuesto de cinco fojas útiles, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo Único.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES

MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 64

Córdoba, 5 de febrero de 2025

VISTO: El Expediente Letra "T" N° 8/2024 del Registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos la solicitud de actualización del valor de las tasas por prestación de servicios que percibe el Tribunal de Disciplina Notarial. Que a tales fines acompaña las planillas con el detalle de los nuevos valores propuestos. Que dicho pedido se justifica en el aumento de los costos fijos de funcionamiento causados principalmente por el proceso inflacionario que afectó la economía del país durante el año 2024 y su estimación para el año 2025. Que toma intervención el Colegio de Escribanos de la Provincia, aprobando el incremento de los valores propiciado en autos.

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ley N° 11002..... Pag. 1
Decreto N° 346..... Pag. 1

MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 64..... Pag. 1

DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

FDO.: MYRIAN BEATRIZ PRUNOTTO, VICEGOBERNADORA - GUILLERMO CARLOS ARIAS, SECRETARIO LEGISLATIVO

ANEXO

Decreto N° 346

Córdoba, 6 de noviembre de 2024

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 11.002, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

FDO.: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - GUILLERMO ACOSTA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Por ello, lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6291, lo dictaminado por la Dirección General de Legales de esta cartera ministerial bajo el N° 062/2025 y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE

Artículo 1°.- DISPÓNESE, a partir de la fecha del presente instrumento legal, la actualización del valor de las tasas por prestación de servicios que percibe el Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia, de conformidad al Anexo Único que, compuesto de dos (02) fojas útiles, se acompaña y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia, al Colegio de Escribanos de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MANUEL FERNANDO CALVO, MINISTRO DE GOBIERNO

ANEXO

